

GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 163, Enero 2009
Época XII, Año XXV, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 18 de diciembre de 2008

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Maestra Sara Griselda Sánchez Mercado
Maestro Jorge Tapia Quevedo

Prórrogas de licencia

Maestro Francisco Javier Alvirde Hernández
Doctor Marcelino Castillo Nechar
Maestro Salvador Díaz Sánchez
Maestro Rubén Durán Carbajal
Maestro Raúl Percastre Miranda
Maestra María Guadalupe Morán Solano
Maestro José Antonio Trejo Sánchez
Maestra Elva Esther Vargas Martínez

Creación de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos

Enmienda de la Maestría en Enseñanza del Inglés

Enmienda de la Maestría en Diseño

Adenda de la Maestría en Administración

Adenda de la Especialización en Cirugía General

Adenda de la Especialización en Medicina Interna

Adenda del plan de estudios de la Especialización en Pediatría

Adenda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia

Adenda de la Especialización en Anestesiología

Adenda del plan de estudios de la Especialización en Ortopedia

Reglamento de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México

Reprogramación del recurso del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional de la Educación Media Superior (PIFIEMS)

Convenios

Convenio específico de colaboración entre el Centro Universitario UAEM Ecatepec y el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Derecho y el Centro Patronal del Estado de México

Acuerdo operativo de colaboración entre la Secretaría de Docencia y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente

Acuerdo operativo de colaboración entre Facultad de Economía y el Instituto de Administración Pública del Estado de México

Montos y Rangos Máximos para la Adquisición, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios, para el ejercicio fiscal del año 2009.

Montos y Rangos Máximos para la Ejecución de Obra Pública y Contratación de Servicios, relacionados con la misma, para el ejercicio fiscal del año 2009.

Fe de Erratas

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
18 DE DICIEMBRE DE 2008**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2008.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a los CC. Sergio Jair Estévez Rojas y Valeria Itzel Reyes Pérez como representantes, propietario y suplente respectivamente, de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó al Dr. en C. Miguel Mayorga Rojas como director de la Facultad de Ciencias, por el periodo legal del 18 de diciembre de 2008 al 18 de diciembre de 2012.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de: la Dra. Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves, presentada por la Facultad de Humanidades; el Dr. José Raymundo Marcial Romero, presentada por la Facultad de Ingeniería; y de la Mtra. Marcela Veytia López, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: el Mtro. Juan Trejo Castro, presentada por la Facultad de Antropología; la Mtra. Renata Fabiola Jiménez Galán, presentada por la Facultad de Derecho; el Mtro. Noel Bonfilio Pineda Jaimes, presentada por la Facultad de Geografía; y de la Mtra. Mercedes Lucero Chávez, presentada por la Facultad de Ingeniería.
7. Se turnó a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios el siguiente documento:
 - o Adenda para la apertura de nueva sede de los programas de Especialidad en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Ortopedia, y Pediatría, presentada por la Facultad de Medicina.
8. Se concedió el beneplácito para que la leyenda de la correspondencia del próximo año sea: "2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón".

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA SARA GRISELDA SÁNCHEZ MERCADO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Sara Griselda Sánchez Mercado:

- Es profesora de tiempo completo categoría "D", adscrita a la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior.
- Tiene una antigüedad de 25 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Química en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.7.
- Obtuvo el grado de maestra en Educación Química en la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Culminó su tercer semestre del doctorado con un promedio general de calificaciones de 9.5.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Sara Griselda Sánchez Mercado en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009, para que realice sus estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. La Mtra. Sánchez Mercado deberá entregar en la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de junio de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis y plan a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2009.

TERCERO. La Mtra. Sánchez Mercado deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. M. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cántora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Bardomianno Emmanuel Flores Salgado
Consejero alumno de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JORGE TAPIA QUEVEDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Jorge Tapia Quevedo:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", adscrito a la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
- Tiene una antigüedad de 19 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de licenciado en Sociología en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.9.
- Obtuvo el grado de maestro en Antropología Social en la Universidad Iberoamericana, con un promedio general de calificaciones de 9.5.
- Culminó el primer semestre del doctorado con un promedio de calificaciones de 9.0.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Jorge Tapia Quevedo, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El Mtro. Tapia Quevedo deberá entregar a la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de junio de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2009.

TERCERO. El Mtro. Tapia Quevedo deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FRANCISCO JAVIER ALVIRDE HERNÁNDEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Francisco Javier Alvirde Hernández:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009.
- Envío informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 9.2, indica además 85% de avance en el desarrollo de su trabajo de tesis, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Francisco Javier Alvirde Hernández, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009, para que culmine estudios de Doctorado en Antropología Social en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El Mtro. Alvirde Hernández deberá entregar en la Facultad de Antropología en el mes de junio de 2009 informe final de actividades y deberá anexar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR MARCELINO CASTILLO NECHAR, PARA CONTINUAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Marcelino Castillo Nechar:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "F", durante el periodo del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009.
- Envío primer informe de actividades llevadas a cabo durante su estancia dando cumplimiento a su plan de trabajo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al doctor Marcelino Castillo Nechar, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "F", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009, para que continúe su Estancia Posdoctoral en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

SEGUNDO. El Dr. Castillo Nechar deberá enviar en el mes de julio de 2009 a la Facultad de Turismo y Gastronomía informe final de actividades, llevadas a cabo durante su estancia en la Universidad Europea Miguel de Cervantes; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez
Mendieta**
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel
Flores Salgado**
Consejero alumno de la Facultad
de Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado
Zamora**
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad
de Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO SALVADOR DÍAZ SÁNCHEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN AGRÍCOLA SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL "TEXCOCO" DE LA ESCUELA PREPARATORIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Salvador Díaz Sánchez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de asignatura en 10 horas en semestre par y 15 horas en semestre non, durante el periodo del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009.
- Envió informe de actividades del segundo semestre con resultados notables, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Salvador Díaz Sánchez, en su calidad de profesor de asignatura en 10 horas semestre par y 15 horas semestre non, durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación Agrícola Superior en la Universidad Autónoma Chapingo.

SEGUNDO. El Mtro. Díaz Sánchez deberá entregar en el Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria en el mes de junio de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RUBÉN DURÁN CARBAJAL, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Rubén Durán Carbajal:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2008.
- Envió informe de actividades con avances notables en el desarrollo de su trabajo de tesis, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Rubén Durán Carbajal, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Málaga, España.

SEGUNDO. El Mtro. Durán Carbajal deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de mayo de 2009 informe de actividades y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de junio de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RAÚL PERCASTRE MIRANDA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA; PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Raúl Percastre Miranda:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2008.
- Envío informe de actividades del segundo semestre con resultados sobresalientes, avance de 20% en el desarrollo de su tesis, presenta además plan de trabajo para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Raúl Percastre Miranda, en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en la Universidad de León, España.

SEGUNDO. El Mtro. Percastre Miranda deberá entregar a la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de mayo de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de junio de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GUADALUPE MORÁN SOLANO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN COMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y CONTROL EN LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Guadalupe Morán Solano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009.
- Envió informe de actividades llevadas a cabo durante el semestre julio-noviembre 2008 con resultados sobresalientes, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Guadalupe Morán Solano en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Comunicaciones, Electrónica y Control en la Universidad del País Vasco.

SEGUNDO. La Mtra. Morán Solano deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de julio de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. M. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Bardomianno Emmanuel Flores Salgado
Consejero alumno de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ ANTONIO TREJO SÁNCHEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HISTORIA EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (UMSNH); PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Antonio Trejo Sánchez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009.
- Envió informe de actividades del segundo semestre con promedio general de calificaciones de 10.0, avance de 40% en el desarrollo de su tesis, presenta además plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Antonio Trejo Sánchez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Historia en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

SEGUNDO. El Mtro. Trejo Sánchez deberá entregar a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de junio de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ELVA ESTHER VARGAS MARTÍNEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Elva Esther Vargas Martínez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.8 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Elva Esther Vargas Martínez en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Vargas Martínez deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de julio de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA Y EL DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS PRESENTADO POR LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los programas académicos; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas académicos en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. La Facultad de Turismo y Gastronomía presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2008, la propuesta de creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
4. El programa académico de Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos tiene como objeto de estudio el conjunto de relaciones sociales, políticas, culturales económicas, administrativas, ambientales, educativas y gastronómicas que se generen por el turismo, considerando sus causas, problemáticas consecuencias y posibles soluciones.
5. El objetivo del programa académico de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos es formar maestros y doctores de alto nivel académico especializados en la investigación turística, capaces de generar investigación básica y aplicada para la construcción de marcos teóricos y metodológicos, la generación de conocimiento científico y el análisis del desarrollo turístico integral; con habilidades y actitudes para el trabajo en equipos interdisciplinarios y disposición hacia distintas corrientes de pensamiento científico.

6. La propuesta de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por la Universidad de Quintana Roo y el otro por la Universidad Nacional Autónoma de México, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa académico.
7. La propuesta de creación de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la maestría y el doctorado, la Facultad de Turismo y Gastronomía deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Turismo y Gastronomía se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y el doctorado, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos, presentado por la Facultad de Turismo y Gastronomía.

SEGUNDO. La Maestría en Estudios Turísticos tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

El doctorado tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS**
- **DOCTORA O DOCTOR EN ESTUDIOS TURÍSTICOS**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cántora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. El día 19 de julio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del plan de estudios de Maestría en Enseñanza del Inglés, propuesto por la Facultad de Lenguas.
4. El día 28 de noviembre de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la agenda del plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés, propuesto por la Facultad de Lenguas.
5. La Facultad de Lenguas presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2008, la propuesta de enmienda al programa académico de Maestría en Enseñanza del Inglés, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad, para integrar los ajustes correspondientes a la naturaleza del programa, requisitos de permanencia, requisitos de egreso, y requisitos de obtención del grado, para atender los cambios del Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM.
6. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".

7. La propuesta de enmienda al programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación del programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés, la Facultad de Lenguas deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría en Enseñanza del Inglés, la Facultad de Lenguas se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del programa académico y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda al programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés, presentada por la Facultad de Lenguas, para integrar los ajustes correspondientes a la naturaleza del programa, requisitos de permanencia, requisitos de egreso, y requisitos de obtención del grado, para atender los cambios del Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés tendrá una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez
Mendieta**
Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la
Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino
José Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la
Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel
Flores Salgado**
Consejero alumno de la Facultad
de Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado
Zamora**
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad
de Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA MAESTRÍA EN DISEÑO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. El día 29 de enero de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del plan de estudios de Maestría en Diseño, propuesto por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
4. La Facultad de Arquitectura y Diseño presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2008, la propuesta de enmienda al programa académico de Maestría en Diseño, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad, para integrar los ajustes correspondientes a los requisitos de ingreso y requisitos para la obtención del grado, para atender los cambios del Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM.
5. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario.
6. La propuesta de enmienda al programa académico de la Maestría en Diseño, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

7. Previo a la implementación del programa académico de la Maestría en Diseño, la Facultad de Arquitectura y Diseño deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría en Diseño la Facultad de Arquitectura y Diseño, se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría en Diseño.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del programa académico y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda al programa académico de la Maestría en Diseño, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño, para integrar los ajustes correspondientes a requisitos de ingreso y requisitos para la obtención del grado, para atender los cambios del Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Diseño tendrá una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN DISEÑO

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Diseño, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomiano Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. El día 31 de marzo de 2005 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del plan de estudios de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración.
4. El día 27 de junio de 2005 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda del plan de estudios de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración para apertura de promociones en el Centro Universitario Ecatepec, UAEM.
5. El día 19 de diciembre de 2006 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda del plan de estudios de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración para la integración de dos áreas de concentración: Tecnología de Información y Sistemas de Salud.
6. La Facultad de Contaduría y Administración presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2008, la propuesta de adenda al programa académico de Maestría en Administración, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad, para integrar los ajustes correspondientes a los requisitos de ingreso y requisitos para la obtención

del grado, para atender los cambios del Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM.

7. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario.
8. La propuesta de adenda al programa académico de la Maestría en Administración cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del programa académico de la Maestría en Administración, la Facultad de Contaduría y Administración deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría en Administración, la Facultad de Contaduría y Administración se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la Maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría en Administración.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del programa académico y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda al programa académico de la Maestría en Administración, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración, para integrar los ajustes correspondientes a requisitos de ingreso y requisitos para la obtención del grado, para atender los cambios del Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM.
- SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Administración tendrá una duración de:
- Cuatro periodos lectivos (dos años)
 - Cinco periodos lectivos (dos años y medio)
 - Seis periodos lectivos (tres años)
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:
- **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (GESTIÓN ORGANIZACIONAL)**
 - **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (CONTABILIDAD GERENCIAL)**
 - **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA)**
 - **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (AUDITORÍA)**
 - **MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN (FISCAL)**
 - **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN)**
 - **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (SISTEMAS DE SALUD)**
- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Administración, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. El día 28 de febrero de 1997 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Cirugía General, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Cirugía General, propuesta por la Facultad de Medicina.
5. El día 28 de junio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Cirugía General, propuesta por la Facultad de Medicina, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”.
6. El día 28 de noviembre de 2008 H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Cirugía General, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General “La Perla” en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
7. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2008, la propuesta de adenda al plan de estudios de Especialización en Cirugía General, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de

Gobierno de la propia facultad, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.

8. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que " Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
9. La propuesta de adenda de la Especialización en Cirugía General cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
10. Previo a la implementación del plan de estudios de la Especialización en Cirugía General, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialización y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialización en Cirugía General, presentada por la Facultad de Medicina, respecto a integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialización en Cirugía General tendrá una duración de:

- Ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Especialización en Cirugía General, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. El día 28 de febrero de 1997 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Medicina Interna, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Medicina Interna, propuesta por la Facultad de Medicina.
5. El día 28 de junio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Medicina Interna, propuesta por la Facultad de Medicina, para integrarse como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”.
6. El día 28 de noviembre de 2008 H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Medicina Interna, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General “La Perla” en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
7. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2008, la propuesta de adenda al plan de estudio de Especialización en Medicina Interna, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia

facultad, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General de Ecatepec “Las Américas”, del Instituto de Salud del Estado de México.

8. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario”.
9. La propuesta de adenda de la Especialización en Medicina Interna cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
10. Previo a la implementación del plan de estudios de la Especialización en Medicina Interna, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialización y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialización en Medicina Interna, presentada por la Facultad de Medicina, respecto a integrar como nueva sede para impartir el programa académico al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialización en Medicina Interna tendrá una duración de:

- Ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Especialización en Medicina Interna, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. El día 30 de septiembre de 1996 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Pediatría, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Pediatría, propuesta por la Facultad de Medicina.
5. El día 28 de noviembre de 2008 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Pediatría, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General “La Perla” en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
6. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2008, la propuesta de adenda al plan de estudios de Especialización en Pediatría, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General de Ecatepec “Las Américas”, del Instituto de Salud del Estado de México.

7. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
8. La propuesta de adenda de la Especialización en Pediatría cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del plan de estudios de la Especialización en Pediatría, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialización y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialización en Pediatría, presentada por la Facultad de Medicina, respecto a integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialización en Pediatría tendrá una duración de:

- Seis periodos lectivos (tres años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Especialización en Pediatría, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. El día 29 de octubre de 1998 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, propuesta por la Facultad de Medicina.
5. El día 28 de noviembre de 2008 H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General “La Perla” en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
6. La Facultad de Medicina presento al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2008, la propuesta de adenda al plan de estudios de Especialización en Ginecología y Obstetricia, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General de Ecatepec “Las Américas“, del Instituto de Salud del Estado de México.

7. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
8. La propuesta de adenda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del plan de estudios de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, la Facultad de Medicina, deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la Especialización y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina, respecto a integrar como nueva sede para impartir el programa académico al Hospital General de Ecatepec “Las Américas”, del Instituto de Salud del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialización en Ginecología y Obstetricia tendrá una duración de:

- Ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Especialización en Ginecología y Obstetricia, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. El día 25 de febrero de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Anestesiología, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Anestesiología, propuesta por la Facultad de Medicina.
5. El día 28 de junio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Anestesiología, propuesta por la Facultad de Medicina, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”.
6. El día 28 de noviembre de 2008 H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Anestesiología, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General “La Perla” en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
7. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2008, la propuesta de adenda al plan de estudios de la Especialización en Anestesiología, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de

Gobierno de la propia facultad, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General de Ecatepec “Las Américas”, del Instituto de Salud del Estado de México

8. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario”.
9. La propuesta de adenda de la Especialización en Anestesiología cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
10. Previo a la implementación del plan de estudios de la Especialización en Anestesiología, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialización y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialización en Anestesiología, presentada por la Facultad de Medicina, respecto a integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialización en Anestesiología tendrá una duración de:

- Seis periodos lectivos (tres años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialización en Anestesiología, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEDIA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. El día 27 de junio de 2002 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Ortopedia, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Ortopedia, propuesta por la Facultad de Medicina.
5. El día 28 de junio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Ortopedia, propuesta por la Facultad de Medicina, para integrarse como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”.
6. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2008, la propuesta de adenda al plan de estudios de la Especialización en Ortopedia, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General de Ecatepec “Las Américas”, del Instituto de Salud del Estado de México.

7. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “ Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario”.
8. La propuesta de adenda de la Especialización en Ortopedia cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del plan de estudios de la Especialización en Ortopedia, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialización y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialización en Ortopedia, presentada por la Facultad de Medicina, respecto a integrar como nueva sede para impartir el programa académico al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialización en Ortopedia tendrá una duración de:

- Ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Especialización en Ortopedia, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario:

A la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario se les turnó para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de Reglamento de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Analizadas y estudiadas las propuestas y las observaciones emanadas de la consulta practicada entre la comunidad universitaria, estas Comisiones de forma conjunta, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso b del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y último párrafo, y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el presente dictamen bajo los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 13 de marzo de 2008, el Rector de la Universidad sometió a la consideración del Pleno la propuesta de Reglamento de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México.
2. A través de la secretaría del mismo Consejo, se turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo, para su estudio y dictamen, la propuesta de reglamento.
3. El 28 de mayo de 2008, ambas Comisiones se reunieron con el objeto de desahogar la propuesta de reglamento, acordando lo siguiente:
 - a) Declararse en sesión permanente para un mejor estudio de la propuesta.
 - b) Convocar a la comunidad universitaria con el objeto de recabar las opiniones y comentarios que lo enriquezcan. En consecuencia, se determinó establecer un período de consulta, mismo que comprendió del 28 de mayo al 1 de julio de 2008.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional establece que tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias para su régimen interior.
- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- Ofrecer docencia, investigación, y difusión y extensión, prioritariamente en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los Reglamentos Ordinarios, Especiales y Administrativos y con los Decretos y Disposiciones Administrativas.

Que el artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que deben observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos y decretos; consiste en:

- a) Presentación de la propuesta.

- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del H. Consejo Universitario.
- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los Consejeros Universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 prevé el proyecto Reforma integral y plena observancia al marco jurídico universitario, el cual tiene como objetivos:

- Contar con una estructura jurídica normativa más completa y diversificada, con instrumentos jurídicos adecuados y adaptables, que regule su organización y funcionamiento, que amén de regular el desarrollo de las funciones académicas, administrativas y de gobierno, garantice la observancia plena del estado universitario de derecho y el apego a la legalidad, para hacer más eficiente la prestación de los servicios que la Institución ofrece y dar cabal cumplimiento del objeto y fines institucionales.
- Desarrollar las figuras de representación y mecanismos que favorezcan la plena observancia de los propios valores institucionales, y de la Legislación Universitaria.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto establece que la Secretaría de Difusión Cultural sería responsable de planear y coordinar el instrumento jurídico que norme la actividad de difusión cultural.

Que a fin de alcanzar los objetivos y metas previstas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2005, aprobó la Metodología para el programa de reforma integral de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005–2009, cuyo objeto consiste en detectar desde la perspectiva jurídica, los factores endógenos y exógenos que afectan el desarrollo de las actividades de la Universidad; a la vez que pretende aportar las respuestas jurídicas a la problemática institucional.

Que la propuesta de reglamento que se dictamina tiene por objeto regular una de las funciones sustantivas constitucionalmente encomendadas a la Universidad: la difusión de la cultura.

Que durante el período en que se llevó a cabo la consulta a la comunidad universitaria, para conocer su opinión respecto de la propuesta de Reglamento de Difusión Cultural, se recibieron observaciones diversas a la propuesta de reglamento. Al analizarse su procedencia, consideran estas Comisiones dictaminadoras incorporar aquellas que enriquecen la iniciativa y que jurídicamente son viables; situación que incluye aquellas que emanaron del “Foro Nacional: Retos y perspectivas de las políticas de Difusión Cultural en las Instituciones de Educación Superior”, que la Secretaría de Difusión Cultural organizó los días 14 y 15 de octubre de 2008.

Que la mayoría de los Organismos Académicos y Centros Universitarios remitieron en tiempo y forma el acta de aprobación unánime correspondiente a cada Consejo de Gobierno; y en otros casos, remitieron el acta acompañada de observaciones.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 5, 6, 14, 15, 16, 21 fracción I, 36 fracción II y 37 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 3 Bis, 6, 7, 8, 9, 10 fracción I inciso a; 11, 13, 62, 63 y 64 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Son procedentes las observaciones que proponen los universitarios e integrantes de la comunidad universitaria.

SEGUNDO. En lo particular, son procedentes las observaciones y las propuestas de modificaciones y adecuaciones expuestas por los universitarios e integrantes de la comunidad universitaria, respecto del contenido articular de la propuesta de **REGLAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, mismas que se incorporan en términos de los documentos anexos.

TERCERO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular, la iniciativa de **REGLAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.

Toluca, México, a 17 de diciembre de 2008

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez
Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate
Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

M. C. Jerónimo Mancilla Popoca
Consejero representante del personal académico de los Planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Heriberto Gutiérrez Arana
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. César Augusto Cántora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Oscar Rivera Serafín
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez
Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. en E. Alfonso Reyes Hernández
Director de plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Armando Herrera Barrera
Consejero profesor de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate
Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. César Augusto Cántora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. María Cristina Rodríguez Gómez
Consejera alumna plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. María Teresa Ocampo Camacho
Consejera alumna de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

C. Oscar Rivera Serafín
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; RESPECTO A LA REPROGRAMACIÓN DEL RECURSO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (PIFIEMS) CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que fue otorgada a la Universidad Autónoma del Estado de México el 15 de diciembre de 2004 la cantidad de 17 millones 069 mil 660 pesos, para ejercerlos en este rubro y que a la fecha se ha ejercido un importe de 15 millones 453 mil 302 pesos 06/100, faltando por ejercer 4 millones 437 mil 088 pesos 95/100, correspondientes a economías más productos financieros.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos para el ejercicio del saldo mencionado, se requiere ejercerlos de manera inmediata en acciones que beneficien a la educación media superior.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado autorizar la reprogramación y ejercicio del saldo mencionado, en acciones que beneficien a la educación media superior.

Toluca, México, a 23 de enero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Geografía
(rúbrica)

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jorge Cuevas Sanabria
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya
Consejera alumna de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

C. Christopher Alan Espinosa Aguirre
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ING. OCTAVIO RODRÍGUEZ MORENO; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL PROFR. MAURO PINEDA NÚÑEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “EL CENTRO UNIVERSITARIO” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CENTRO UNIVERSITARIO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Ing. Octavio Rodríguez Moreno es el encargado del despacho de Dirección del Centro Universitario UAEM Ecatepec, de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en calle José Revueltas número 17, colonia Tierra Blanca, código postal 55020, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que el municipio libre es la base de la división territorial y de organización política del estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en su territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2. Que su presidente municipal constitucional, el C. José Luis Gutiérrez Cureño, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio a nombre y en representación del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, previstas y sustentadas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 48 fracciones II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como de las facultades que le fueron otorgadas en el punto séptimo del acuerdo de cabildo de fecha 18 de agosto de 2006 en la sesión primera extraordinaria, donde se le faculta para celebrar este tipo de actos jurídicos.
3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Eduardo Wilfrido Hernández Leyva, según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Juárez, S/N, Segundo Piso, ciudad de San Cristóbal Centro, código postal 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO UNIVERSITARIO" tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "EL H. AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “EL CENTRO UNIVERSITARIO” se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “EL H. AYUNTAMIENTO”.
2. Seleccionar a los alumnos y pasantes a efecto de canalizarlos al “EL H. AYUNTAMIENTO”, acorde al perfil de las seis licenciaturas con que cuenta el “EL CENTRO UNIVERSITARIO”.
3. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
4. Realizar los trámites internos necesarios para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “LA SECRETARÍA” que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “EL H. AYUNTAMIENTO”.
5. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “EL H. AYUNTAMIENTO” y al término del programa.
8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a:

1. Comunicar a “EL CENTRO UNIVERSITARIO” por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o practicas profesionales.

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “EL CENTRO UNIVERSITARIO”.
3. Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes de “EL CENTRO UNIVERSITARIO” el área de trabajo idóneo.
4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente convenio.
5. Remitir mensualmente a “EL CENTRO UNIVERSITARIO” un informe evaluatorio de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes del mismo.
6. Notificar previamente a “EL CENTRO UNIVERSITARIO” de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales; de los que hayan realizado en la requisición del tiempo establecido, para la terminación del mismo, registro que deberá ser informado a “EL CENTRO UNIVERSITARIO” con el objeto de restablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas, con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a “EL H. AYUNTAMIENTO”, toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “EL H. AYUNTAMIENTO” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “EL H. AYUNTAMIENTO” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 17 de agosto de 2009. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los trabajos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “EL CENTRO UNIVERSITARIO”

Ing. Octavio Rodríguez Moreno
Encargado del Despacho de la Dirección

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. José Luis Gutiérrez Cureño
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Eduardo Wilfrido Hernández Leyva
Secretario del H. Ayuntamiento

Profr. Mauro Pineda Núñez Encargado
de la Dirección de Educación

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN D. ENRIQUE VÍCTOR MANUEL VEGA GÓMEZ; Y POR OTRA, EL CENTRO PATRONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S. P., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE LIC JOSÉ LUIS VELASCO LINO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA FACULTAD” Y “COPARMEX”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura jurídica; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez es su director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza a suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “COPARMEX”

1. Que la Confederación Patronal de la República Mexicana es un sindicato patronal de afiliación voluntaria, con número de registro de asociaciones expedido ante la Secretaría del Trabajo, número RA/33/987 y que el Centro Patronal del Estado de México, S. P. fue fundado el 07 de agosto de 1987, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.
2. Que agrupa a empresarios de todos los sectores, que buscan mediante ella su representación en el ámbito laboral y social y que entre sus objetivos se encuentran: trabajar para lograr una armonía en las relaciones de los empresarios entre sí y con los trabajadores, a través de promover una nueva cultura laboral; promover un desarrollo de economía de mercado con responsabilidad social; motivar la participación activa de sus socios, encaminada a generar las condiciones necesarias para el bien común; defender los legítimos derechos de sus asociados en su carácter de empresarios e impulsa las reformas sociales, económicas, jurídicas y políticas que fomenten el desarrollo nacional.

3. Que el M. en A. José Luis Velasco Lino es su presidente y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2005, en la cual se llevó a cabo la elección de los integrantes de su Comité Ejecutivo, el cual estará en funciones hasta el 31 de octubre de 2007.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Andador Constitución número 104, 4º piso, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de llevar a efecto mutuamente diversas acciones en “LA FACULTAD”, para dar a conocer al alumnado lo que es la iniciativa privada, de infundir un espíritu emprendedor para crear sus propias empresas o negocios y que el campo de acción de los licenciados en Derecho puede desempeñarse en innumerables facetas dentro de la iniciativa privada.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto promover el conocimiento y difusión entre el alumnado de “LA FACULTAD” acerca de lo que es la iniciativa privada, de crearles un espíritu emprendedor para que puedan constituir sus propias empresas o negocios y que el campo de acción de los licenciados en Derecho puede desempeñarse en innumerables facetas dentro de la iniciativa privada.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Promover y difundir entre su personal docente, alumnos y egresados, las diversas actividades que realice conjuntamente con “COPARMEX”.
2. Facilitar el uso de las instalaciones y auditorios para los diversos eventos que organice “COPARMEX” conjuntamente con “LA FACULTAD”, de acuerdo al programa establecido y atendiendo a la disponibilidad de acuerdo a los compromisos contraídos previamente por esta última.
3. Dar a conocer a sus alumnos las políticas de las diversas actividades que realice conjuntamente con “COPARMEX”.
4. Realizar un seguimiento de los alumnos, personal docente y egresados de “LA FACULTAD” que esta misma haya propuesto para recibir los beneficios derivados del presente convenio con “COPARMEX”.

II. “COPARMEX” se compromete a:

1. Presentar oportunamente a “LA FACULTAD”, los eventos a desarrollar en el ciclo escolar, para dar a conocer al alumnado lo que es la iniciativa privada, de infundir un espíritu emprendedor para crear sus propias empresas o negocios y que el campo de acción de los licenciados en Derecho puede desempeñarse en innumerables facetas dentro de la iniciativa privada.
2. Realizar las gestiones necesarias para que conferencistas y/o expositores, expongan los temas a desarrollar; así como conseguir el material que para tal efecto se requiera.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Intercambiar publicaciones, información y otros materiales relacionados que puedan ayudar a la preparación de sus respectivos alumnos.
2. Promover entre los alumnos de “LA FACULTAD”, los servicios y asesoría que pudiera brindarles “COPARMEX”.
3. Realizar las pláticas que correspondan para llevar a efecto los eventos con toda oportunidad.
4. Realizar conjuntamente el intercambio de material.

TERCERA. OPERATIVIDAD

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, se obligan a crear los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar y calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Las partes se pondrán de acuerdo sobre cualquier circunstancia que se presente.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA FACULTAD”

POR “COPARMEX”

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega
Gómez
Director**

**Lic. José Luis Velasco Lino
Presidente**

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN COM. LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO; Y POR OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR PROFR. JOSÉ REGINO LÓPEZ ACOSTA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “LA DIRECCIÓN GENERAL”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 28 de noviembre de 2007, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la .planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes establecieron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar conformes en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto precisar las acciones de colaboración entre las partes para desarrollar «Cursos de Educación Continua y a Distancia» dirigido al personal de las Escuelas Normales del Estado de México, conforme a los términos de referencia, actividades, costos, plazos y responsables de ejecución que se señalan en el anexo técnico “A” que suscrito por las instancias forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. “LA SECRETARÍA-UAEM” se compromete a:

1. Especificar los perfiles de ingreso y egreso de los participantes.
2. Definir el índice temático y la estructura de los cursos tanto presenciales como en línea.
3. Proporcionar el material didáctico, equipo y programa necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos.
4. Asesorar y capacitar al personal designado en materia de desarrollo de cursos en línea y de la infraestructura tecnológica requerida para instrumentarla.
5. Desarrollar los contenidos en modalidad continua y a distancia.
6. Asesorar para la coordinación en línea sobre las actividades de aprendizaje de los asistentes y de la evaluación del desempeño, en el supuesto de que sólo se emplee la infraestructura tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, para la instrumentación de los cursos.
7. Llevar a cabo la logística correspondiente para los cursos presenciales, así como la transmisión en línea de los cursos a distancia, objeto del presente acuerdo.
8. Asesorar al área de capacitación de “LA DIRECCIÓN GENERAL” durante la instrumentación del curso, a fin de reforzar las competencias de los colaboradores y coadyuvar en la solución de circunstancias emergentes e imprevistas que pudieran surgir.
9. Otorgar en tiempo y forma las constancias de los cursos a los participantes.
10. Proporcionar la información que solicite “LA DIRECCIÓN GENERAL” sobre la evaluación de los cursos.
11. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que correspondan con motivo del objeto del presente acuerdo.

II. “LA DIRECCIÓN GENERAL” se compromete a:

1. Proporcionar al personal a capacitarse toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los cursos.
2. Participar en las reuniones de carácter técnico-informativas a que convoque “LA SECRETARÍA-UAEM”.

3. Cubrir previamente a "LA SECRETARÍA-UAEM" la cantidad de \$593,545.45 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.), por los servicios del desarrollo de cursos de educación continua y a distancia.
4. Proporcionar a "LA SECRETARÍA-UAEM" documentos o publicaciones que estime pertinentes, para ser utilizados como apoyo y consulta a los temas propios de los cursos.
5. Otorgar apoyo técnico y logístico en la elaboración de los cursos, motivo del presente acuerdo.
6. Colaborar con recursos humanos necesarios para el desarrollo adecuado del objeto del presente acuerdo.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar de manera conjunta un programa de trabajo específico, así como el anexo técnico "A" al que se hace referencia en la cláusula primera del presente instrumento.
2. Operar las actividades del presente acuerdo de manera coordinada.
3. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente acuerdo.
4. Facilitar la información que solicite la otra parte sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

TERCERA. RETRIBUCIÓN

Las partes estipulan que el costo total de los cursos de educación continua (presenciales) es de \$471,137.68 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N) y el de los de educación a distancia (mixtos) es de \$122,407.77 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 77/100 M.N.), dando un total de \$593,545.45 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.).

"LA DIRECCIÓN GENERAL" deberá depositar el importe total de los cursos estipulados en el anexo técnico "A" que forma parte integral de este acuerdo, diez días antes de iniciar el curso, en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes convienen en formar una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA SECRETARÍA-UAEM”, Director General de Educación Continua y a Distancia.

Por “LA SECRETARÍA”, Director General de Educación Normal y Desarrollo Docente.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante, ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso, cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir la información técnica o de cualquier índole; relativa a procedimientos, procesos y resultados de la otra parte y obtenida como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este instrumento, mientras la información no sea del dominio público.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la elaboración del trabajo susceptible de registro; esto no generará pago por derechos y/o regalías. Al contratar los servicios de “LA SECRETARÍA-UAEM”, “LA DIRECCIÓN GENERAL” es el único titular de los derechos de autor que se puedan generar por los servicios o productos que se deriven del objeto del presente acuerdo, una vez que se haya concluido el desarrollo del proyecto y saldado el mismo.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de las actividades objeto del instrumento. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen resolverla de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA SECRETARÍA-UAEM”

POR “LA DIRECCIÓN GENERAL”

**M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama
Rico
Secretario**

**Profr. José Regino López Acosta
Director General**

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DRA. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA; Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL IAPEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 17 de julio de 2008, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Administración Pública del Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente acuerdo consiste en establecer una red interinstitucional entre “LA FACULTAD” y “EL IAPEM”, con el propósito de fortalecer el trabajo grupal desde una perspectiva inter y transdisciplinar.

SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes convienen en establecer como compromisos las siguientes actividades:

1. Compartir documentación sobre temas de economía.
2. Llevar a cabo actividades de educación continua (congresos, seminarios, cursos, talleres, etc.), relacionados con la materia objeto del presente acuerdo.

3. Llevar a cabo publicaciones conjuntas en la materia objeto del presente acuerdo.
4. Determinar a través de programas específicos de trabajo, la aportación de recursos económicos, materiales, académicos y administrativos.
5. Identificar, formular, gestionar, evaluar y monitorear los proyectos y programas que se deriven del presente acuerdo.
6. Compartir proyectos, metodologías, información y conocimientos.
7. Dinamizar investigaciones y capacitaciones conjuntas.
8. Enfrentar problemáticas comunes de manera colectiva.
9. Facilitar el intercambio de información y conocimientos con relativa libertad y fluidez.
10. Elaborar un informe al final de cada proyecto o programa.

TERCERA. PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO

1. Para efectos de iniciar el cumplimiento del presente acuerdo se llevará a cabo el seminario permanente denominado “El Estado de México en el escenario mundial: Una agenda para el desarrollo”, orientado a contribuir desde el foro académico a la difusión de los principios de la administración pública, economía, desarrollo y temas afines, a través de la exposición de ideas y experiencias en torno al análisis de la sociedad.
 - a. El seminario se llevará a cabo en forma alternada en ambas instituciones, quedando como responsabilidad de “LA FACULTAD” la coordinación académica del seminario, la elaboración y descripción de las tareas a desarrollar, así como realizar los trámites necesarios para la aprobación del seminario con el objeto de obtener el aval institucional.
 - b. Corresponderá a “EL IAPEM” proporcionar los productos de difusión desarrollando el diseño e imagen del seminario.
 - c. Ambas partes aportarán los gastos de contratación de conferencistas nacionales e internacionales; gestionarán la promoción en los espacios de comunicación que consideren pertinentes; coeditarán los documentos que deriven de las ponencias presentadas, y otorgarán el reconocimiento institucional a los asistentes al seminario motivo de este acuerdo.

- d. Se comprometen a promover, garantizando una asistencia mínima, entre los servidores públicos, la comunidad universitaria y el público en general la participación en el seminario; otorgar constancia de participación por cada ocho asistencias; facilitar las instalaciones y el apoyo logístico para el desarrollo del seminario.
2. Desarrollar un Programa Permanente de Donación y Canje Bibliográfico, con el propósito de incrementar el acervo en materia de administración pública en ambas instituciones.
3. Promover la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales por parte de los alumnos de "LA FACULTAD" en "EL IAPEM".

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por "LA FACULTAD", la Lic. Claudia Araceli González Quiroz, en su calidad de Encargada de Extensión y Vinculación.
- Por "EL IAPEM", la Lic. Carmen Beatriz Díaz Iza, en su calidad de Coordinador de Extensión e Imagen.

QUINTA. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Las atribuciones de la Comisión Técnica serán:

1. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
2. Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento;
3. Dar seguimiento a los programas de trabajo y evaluar los resultados;
4. Manejar de manera confidencial toda la información acerca del desarrollo de las actividades y acuerdos derivados del presente instrumento; y
5. Las demás que acuerden las partes.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada seis meses a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, debiendo en cada reunión estar presentes por lo menos un representante institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta informativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por cada una de las partes.

SEXTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de las instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a las partes de las instituciones cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las mismas convienen en que las publicaciones de diversas categorías como artículos, folletos, etc., así como las coproducciones y actividades de difusión que llegaran a generarse del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

En caso de que una investigación o publicación dé por resultado un bien que pueda ser comercializado, se firmará un convenio específico entre las partes involucradas que resguarde los aspectos legales y económicos de las instituciones participantes.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. RESCISIÓN

Es motivo de rescisión del acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de alguna de las instituciones suscribientes del presente instrumento.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

UNDÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que las resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA FACULTAD”

POR “IAPEM”

Dra. Laura Elena del Moral Barrera
Directora

Lic. Isidro Muñoz Rivera
Presidente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

ARTÍCULO 33.- El Comité, conocerá de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, conforme a lo establecido por este Reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración autorice para los procedimientos de contratación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 34.- Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 46.- La licitación pública es el procedimiento de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, teniendo por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones y permitiendo determinar la propuesta más conveniente para la UAEM. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 65.- Se considera invitación restringida a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación esté comprendido dentro del rango que al efecto expida la Secretaría de Administración de la UAEM, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente Reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 69.- Se considera adjudicación directa a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto serán determinados por la Secretaría de Administración, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente Reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE PODRÁN REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA COORDINACIÓN DE RECURSOS ETIQUETADOS DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por Invitación Restringida	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por Licitación Pública
<p>DE: \$ 0.00 HASTA \$ 500,000.00</p>	<p>DE: \$ 500,001.00 HASTA \$1,500,000.00</p>	<p>DE: \$1,500,001.00 EN ADELANTE</p>

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas

Directora de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Geografía
(rúbrica)

C. Jorge Cuevas Sanabria
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada

Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya
Consejera alumna de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Christopher Alan Espinosa Aguirre
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

ARTÍCULO 26.- El Comité conocerá de la construcción, ampliación, remodelación, conservación o mejora a los bienes inmuebles de la UAEM y servicios relacionados con los mismos, conforme a lo establecido por este Reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración de la UAEM autorice para los procedimientos de contratación. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 27.- Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 48.- La licitación pública es el procedimiento de adjudicación de una obra o de un servicio por convocatoria pública y tiene por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones que derivará en una selección evaluada y fundamentada que permita determinar la propuesta más conveniente para la UAEM.

Procederá la licitación pública cuando la obra o el servicio rebase el monto económico para la invitación restringida. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 70.- La Dirección por acuerdo del Comité, podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de invitación restringida en los siguientes supuestos:

- I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación; y
- II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar, esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y rangos que expida la Secretaría de Administración.

El monto total de la obra bajo ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida en esta forma de contratación. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 72.- La Dirección, podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de adjudicación directa observando lo establecido por el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables e informando al Comité de la adjudicación y los criterios de selección que se utilizaron para la misma. La adjudicación directa podrá darse en los siguientes supuestos:

- I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida;
- II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar, esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y rangos que expida la Secretaría de Administración.
- III. Cuando se trate de restauración de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;
- IV. Que la ejecución de la obra o servicios requiera contratar al titular de una patente, derechos de autor o derechos exclusivos;
- V. Sea urgente la ejecución de la obra y que de no hacerse se paraliquen y obstaculiquen parcialmente el objeto y fines de la UAEM;
- VI. Se requiera de experiencia, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos o especiales, solvencia financiera y demás que sean necesarios por las características, complejidad y magnitud de la obra;
- VII. Existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles que generen riesgo o desastre; y
- VIII. Cuando así lo determine el Comité.

Una vez adjudicada la obra o el servicio, el contratista deberá presentar por escrito y con oficio de solicitud de autorización, el presupuesto de los trabajos a realizarse, anexando a éste el análisis de precios unitarios que respalden cada uno de los conceptos de trabajo. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por Invitación Restringida	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por Licitación Pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 600,000.00	DE: \$ 600,001.00 HASTA: \$ 1'450,000.00	DE: \$1'450,001.00 EN ADELANTE

Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por Invitación Restringida	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por Licitación Pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 300,000.00	DE: \$ 300,001.00 HASTA: \$ 800,000.00	DE: \$ 800,001.00 EN ADELANTE

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Geografía
(rúbrica)

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jorge Cuevas Sanabria
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya
Consejera alumna de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

C. Christopher Alan Espinosa Aguirre
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

FE DE ERRATAS

Gaceta Universitaria Número Extraordinario, Diciembre de 2008, Época XII, Año XXIV

Página 51

Dice:

El Reglamento Interno de la Facultad de Derecho, ... tienen como fin, consolidar a la Facultad de Derecho de nuestra universidad, ...

Debe decir:

El Reglamento Interno de la Facultad de Derecho, ... tienen como fin, consolidar a la Facultad de Derecho de nuestra universidad,

página 54

Dice:

Artículo 14. La estructura, contenidos y objetivos de los programas ..., en las Ciencias Jurídicas, ...

Debe decir:

Artículo 14. La estructura, contenidos y objetivos de los programas..., en las Ciencias Jurídicas, ...

página 68

Dice:

Artículo 88. Cada Área de Investigación ...

El Jefe y el Secretario de

Área de Investigación serán designados por el Director ...

Debe decir:

Artículo 88. Cada Área de Investigación ...

El Jefe y el Secretario de Área de Investigación serán designados por el Director ...

página 70

Dice:

Artículo 98. Las convocatorias del Consejo de Gobierno ...

En el mismo citatorio ... tenga lugar el primera y la que se fije para la segunda.

Debe decir:

Artículo 98. Las convocatorias del Consejo de Gobierno...

En el mismo citatorio ... tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

página 91

Dice:

Artículo 87. Cada Área de Investigación ...

Para ocupar el cargo de Jefe o Secretario de Área de Investigación, además de reunir los requisitos ...

Debe decir:

Artículo 87. Cada Área de Investigación ...

Para ocupar el cargo de Jefe o Secretario de Área de Investigación, además de reunir los requisitos ...

página 95

Dice:

Cuarto. Se abogan las reformas y adiciones del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ...

Debe decir:

Cuarto. Se abrogan las reformas y adiciones del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia .